

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 19 de junio de 1992

Núm. 138

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Zaragoza

Notificando sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico 2377

SECCION TERCERA

Diputación Foral de Vizcaya

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Foral notificando acto administrativo recurrido 2378

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 2378

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes inmuebles 2379

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2380-2381

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 2381

Juzgados de Primera Instancia 2381-2389

Juzgados de Instrucción 2390

Juzgados de lo Penal 2390

Juzgados de lo Social 2390-2392

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 32.047

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 22 de mayo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El jefe provincial de Tráfico accidental, Roberto Ceamanos Marín.

Sancionado, domicilio, localidad, matrícula, artículo infringido, importe de la sanción en pesetas y número de expediente

Javier Yuste Ortega. Parque, núm. 36. Zaragoza. Z-2363-AG. 19. 30.000. 50-020-049.050-1.

Antonio Bustos Herrando. Corona de Aragón, núm. 51. Zaragoza. Z-8546-AB. 61.1. 5.000. 50-004-101.747-8.

Sebastián Carrasco Moro. Doce de Octubre, núm. 13. Zaragoza. Z-0613-W. 19. 20.000. 50-020-049.044-6.

Luis-Manuel Rodrigo Valle. Avenida de Madrid, núm. 164, 7-C. Zaragoza. Z-8983-AJ. 19. 50.000. Sus. Ayunt. 92.

José Guillamón Hurtado. Julián Sanz Ibáñez, núm. 2. Zaragoza. Z-6092-W. 19. 50.000. Sus. Ayunt. 87.

Alberto-José Santos Ramo. Monforte, núm. 50. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-059.976-8.

Federico Carral López. Serrano Sanz, núm. 9 duplicado. Zaragoza. Z-7363-V. 19. 35.000. 50-020-048.865-8.

José-Carlos Godina Jaría. Andador de los Hudies, núm. 16. Zaragoza. Z-0744-AL. 19. 25.000. 50-020-048.593-1.

Jesús Lázaro Herrando. Reina Felicia, núm. 3. Zaragoza. Z-4158-S. 19. 35.000. 50-020-048.862-2.

Trans Sibe, S. L. Medina Albaida, núm. 5. Zaragoza. Z-6523-AB. 198.H. 86.000. 50-004-102.041-6.

Ana-Carmen Muñoz Hernando. Urbanización Zorongo, calle Julio, núm. 284. Zaragoza. Z-3128-AL. 19. 20.000. 50-020-048.830-0.

José-Vicente Lacambra Montañez. Gutiérrez Mellado, núm. 13. Zaragoza. B-7249-JN. 39.1.C. 25.000. 50-010-052.592-0.

Mensajeros de Aragón, S. C. L. García Sánchez, núm. 30. Zaragoza. Z-9793-AF. 61.1. 5.000. 50-004-103.630-8.

Mensajeros de Aragón, S. C. L. García Sánchez, núm. 30. Zaragoza. Z-9793-AF. 61.1. 5.000. 50-004-103.708-8.

Tapizados Altamira, S. A. Barrio Miralbueno, núm. 209. Zaragoza. Z-2778-X. 53.1. 5.000. 50-010-058.501-0.

Luis Argente Alejandre. Batalla de Lepanto, núm. 1. Zaragoza. Z-5762-W. 53.1. 5.000. 50-010-033.347-1.

José Noguera Calvet. Avenida de Cesáreo Alierta, núms. 23-25. Zaragoza. L-7920-I. 19. 20.000. 50-020-047.687-5.

Maria-Asunción Fortanet Mateo. Porvenir, núm. 19. Zaragoza. Z-8899-AH. 19. 50.000. 50-020-051.148-6.

Mark Kevin Bishop. Toledo, núm. 2. Zaragoza. Z-9356-O. 19. 20.000. 50-020-048.821-0.

José-Alfredo Río Mitalles. Arzobispo Morcillo, núm. 6. Zaragoza. Z-1153-AB. 35.2. 50.000. 50-004-101.905-0.

Jesús A. Valer del Barrio. Santiago Dulong, núm. 3. Zaragoza. Z-4959-N. 42.1. 35.000. 50-004-101.772-7.

Marizam, S. A. Nicolás Guillén, núm. 3. Zaragoza. Z-7479-K. 19. 25.000. 50-020-051.096-2.

José Olaya Barenys. Abén Aire, núm. 8. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 50.000. 50-010-054.124-9.

Francisco-Javier Ribera Lahoz. Padre Marcellán, núm. 6. Zaragoza. Z-2565-AK. 19. 30.000. 50-020-048.285-1.

Jesús Trigo Bayarte. Madres de la Plaza de Mayo, núm. 9. Zaragoza. Z-3399-AD. 19. 20.000. 50-020-050.951-0.

Gonzalo Carretero y Víctor Laínez, S. C. Venecia, núm. 36. Zaragoza. Z-1199-AC. 19. 40.000. 50-020-048.531-1.

Manuel Lafuenté Marzo. María Moliner, núm. 26. Zaragoza. Z-2937-V. 19. 20.000. 50-020-048.526-8.

Benjamín Tejero Escolán. Fray Juan Regla, núm. 16. Zaragoza. Z-5140-T. 19. 25.000. 50-020-048.536-0.

Herzitel, S. L. Río Cinca, núm. 1. Zaragoza. Z-5295-AH. 19. 25.000. 50-020-051.070-6.

José-Luis Sesma Nicolau. Don Pedro de Luna, núm. 64. Zaragoza. Z-4342-I. 62.1. 15.000. 50-010-057.284-2.

Fernando Barba Domingo. Doctor Alvira Lasierra, núm. 2. Zaragoza. Z-8521-J. 53.1. 5.000. 50-010-052.595-5.

María-Lucía García Malo. Roger de Tur, núm. 16. Zaragoza. Z-9562-AH. 53.1. 5.000. 50-010-059.252-0.

Miguel-Angel Cendegui Gimeno. Cartagena, núm. 36. Zaragoza. Z-3453-AB. 9.2. 25.000. 50-004-095.762-5.

Francisco Hernández Giménez. Francisco Cidón, núm. 9. Zaragoza. Z-6116-C. 42. 25.000. 50-004-100.686-9.

Calfame, S. A. Alfonso I, núm. 28. Zaragoza. Z-8545-X. 53.1. 5.000. 50-010-048.551-9.

Angel Faló Vela. Carretera de Valencia, kilómetro 9. Zaragoza. Ciclomotor. 42. 5.000. 50-004-096.449-3.

José-Luis Artal Pérez. Santa Gema, núm. 45. Zaragoza. Z-0484-X. 13. 10.000. 50-004-099.057-4.

José-María Perera Martínez. Paseo de Cuéllar, núm. 20. Zaragoza. Z-9676-AB. 19. 35.000. 50-020-051.087-1.

Federación Aragonesa de Motociclismo. La Gasca, núm. 21. Zaragoza. Z-0457-AF. 62.1. 20.000. 50-010-059.910-0.

Juan García Aguerri. Padre Manjón, núms. 24-26. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-057.730-0.

Antonio Capdevila Noguero. Avenida Cesáreo Alierta, núm. 26 duplicado. Zaragoza. Z-1930-AL. 61.1. 8.000. 50-004-101.088-5.

José-Luis Campos Aznar. Pablo Ruiz Picasso, núm. 1. Zaragoza. TE-1272-E. 19. 35.000. 50-020-048.538-4.

Natividad Gabarre Hernández. Margarita Xirgu, núm. 24. Zaragoza. Z-7045-AB. 72.3. 50.000. 50-920-048.144-1.

José-Alfredo Río Miralles. Arzobispo Morcillo, núm. 6. Zaragoza. Z-1153-AB. 19. 30.000. 50-020-048.571-2.

Ramón Navarro Martínez. Miguel Servet, núm. 27. Zaragoza. Z-6592-AB. 19. 35.000. 50-020-048.555-4.

Lorenzo P. García Isarria. Rodrigo Rebolledo, núm. 2. Zaragoza. M-3800-LY. 19. 25.000. 50-020-048.324-7.

Francisco-Alfonso García Sánchez. Avenida de Navarra, núm. 28. Zaragoza. Z-8038-AH. 39.1.C. 15.000. 50-010-058.674-9.

Carlos-Luis Ruiz Alejandro. San Juan de la Peña, núm. 181. Zaragoza. Z-9639-V. 42.1. 35.000. 50-004-103.625-4.

Construcciones M. López Navarro, S. A. Cesáreo Alierta, núm. 32. Zaragoza. Z-01618-R. 61.1. 10.000. 50-004-100.318-2.

Construcciones M. López Navarro, S. A. Cesáreo Alierta, núm. 32. Zaragoza. Z-04513-R. 61.1. 10.000. 50-004-099.838-0.

Arcega Rótulos Luminosos, S. L. Predicadores, núms. 31-33. Zaragoza. Z-4433-AB. 53.1. 5.000. 50-004-103.778-7.

Carlos Cortés Muñoz. Avenida de la Jota, núms. 53-55. Zaragoza. Z-6232-Z. 61.1. 5.000. 50-004-099.431-2.

Grúas y Trans. Vado Castellón, S. A. Camino del Vado, núm. 76. Zaragoza. Z-7029-AH. 61.1. 25.000. 50-004-099.841-0.

Grúas y Trans. Vado Castellón, S. A. Camino del Vado, núm. 76. Zaragoza. Z-7029-AH. 61.1. 25.000. 50-004-099.840-8.

Cipriano Baños de Prado. Salvador Allende, núm. 54. Zaragoza. Bicicleta. 53.1. 5.000. 50-004-099.393-9.

Tomás Matute Casas. Camino Cabaldós, núm. 27. Zaragoza. Z-0212-AJ. 9.2. 50.000. 50-004-096.091-0.

José-Antonio Giménez Escudero. Palafox, núm. 6. Illueca. Z-2653-A. 9.2. 50.000. 50-010-061.003-0.

José Claverías Giménez. Hospital, núm. 6. Caspe. Z-7214-H. 60.1. 50.000. 50-004-099.099-9.

Margarita Estela Reus. Urbanización Santa Fe, casa 499. Cuarte de Huerva. Z-3374-AF. 61.1. 8.000. 50-010-059.998-7.

Paúl Vofi Manu. Esteban, núm. 19. Longares. B-9324-BT. 61.1. 50.000. 50-004-098.462-8.

María del Mar Muñoz Hungría. Barrio de Movera. Movera. Z-7088-H. 53.1. 5.000. 50-004-097.800-8.

Juan-Ramón García Santamaría. Avenida de la Paz, núm. 27. Tarazona de Aragón. Z-8813-AM. 19. 25.000. 50-020-051.033-0.

Juan-Carlos Villanueva Carne. San José, núm. 77. Monzalbarba. Z-7505-AH. 53.1. 5.000. 50-010-058.695-6.

Félix-Angel Ferrer Cameo. San Bernardo, núm. 11. Cariñena. Z-2807-J. 36.1. 50.000. 50-004-090.157-7.

Obras Aragón, S. A. Polígono Royales Altos, nave 22. La Puebla de Alfindén. Z-1770-AL. 72.3. 50.000. 50-920-046.164-8.

Marina Giménez Dual. Camino del Cerro, sin número, barrio de Casetas. Zaragoza. Z-7601-P. 72.3. 50.000. 50-910-052.277-9.

José-Luis Garcés García. Residencial Utebo Park, núm. 9, barrio de Casetas. Zaragoza. Z-7946-N. 39.1.G. 16.000. 50-004-103.543-2.

SECCION TERCERA

Diputación Foral de Vizcaya

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO FORAL

Núm. 35.994

En la reclamación económico-administrativa número 12185502-7-623-89, promovida por Felipe del Pozo Hernández, se ha dictado el siguiente oficio:

Para la tramitación de la reclamación económico-administrativa número 12185502-7-623-89, promovida por su parte en fecha 28 de febrero de 1989, es preciso comunique a este Tribunal en el plazo de diez días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el acto administrativo recurrido, número y fecha de la liquidación o recibo impugnado, acompañando, si fuera posible, fotocopia de los mismos, toda vez que de los antecedentes que obran en actuaciones no se desprende ni concreta cuál es el acto administrativo recurrido, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, el escrito de iniciación se archivará sin más trámite.

Bilbao a 19 de mayo de 1992. — La letrada secretaria.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 34.044

Ha solicitado Transportes Carreras, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de empresa de transporte en Ciudad del Transporte, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 34.045

Ha solicitado don Francisco-Javier Navarro Terrel, en representación de Decorcar, Sociedad Civil, licencia para instalación y funcionamiento de taller de rotulación en calle Biel, número 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 34.046

Ha solicitado Art-Peluquería, Sociedad Civil, licencia para instalación y funcionamiento de peluquería en carretera de Logroño, número 80, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 36.599

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Angel Ramírez López, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 711.427 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 2 de junio de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Angel Ramírez López, por débitos importantes 711.427 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de febrero de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Piso tercero, con una superficie de 77 metros cuadrados y una cuota de participación del 18 % en el inmueble sito en esta ciudad (calle Rusiñol, núm. 48). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 2.109, folio 209, finca número 39.872.

Cargas anteriores y preferentes:

—Embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya para responder de un pendiente, según escrito del propio banco de 25 de mayo de 1992, de 130.000 pesetas aproximadamente.

—Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano en garantía de una cuenta corriente de crédito que, según escrito del propio banco de 22 de mayo de 1992, presenta un saldo deudor de 3.288.090 pesetas, debiendo sumarse a esta cantidad los correspondientes intereses, comisiones o gastos hasta la fecha de la cancelación.

Tasación, 2.926.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 711.427 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 8 de junio de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 35.970

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Froilán Alfayate Zapatero, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas 490.893 pesetas, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de junio de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Froilán Alfayate Zapatero, por débitos importantes 490.893 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de marzo de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana número 34. — Piso segundo, letra F, en la segunda planta alzada, tipo C, de la escalera izquierda, de unos 59,98 metros cuadrados útiles. Es parte integrante del edificio en esta ciudad, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, hoy calle Poeta Pablo Neruda, número 30. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 1.376, folio 169, finca 31.834.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España para garantizar un préstamo, que al 2 de abril de 1992 tiene un capital pendiente de amortizar de 1.135.213 pesetas y una deuda de 430.193 pesetas.

Tasación, 8.637.120 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.071.714 pesetas.

2. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4. El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva, o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

LECERA

Núm. 33.969

Don Alejandro Sauras Blasco, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 17.128.325, con domicilio en calle José Antonio, sin número, de Lécera, ha solicitado licencia de actividad clasificada en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para la instalación de túnel de lavado de vehículos, con emplazamiento en suelo no urbanizable del término municipal de Lécera, polígono 51, parcela 34, paraje "Carrabelchite".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 25 de mayo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 34.906

Por acuerdo de la Junta de esta Mancomunidad, adoptado en fecha 30 de marzo de 1992, se informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio contable de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de quince días y ocho más, las personas legitimadas puedan presentar alegaciones contra la cuenta referenciada, las cuales, en su caso, serían objeto de nuevo informe por el órgano colegiado de esta Mancomunidad.

Zuera, 15 de mayo de 1992. — El presidente.

NONASPE

Núm. 34.910

Don Manuel Ráfales Vidal ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en la calle La Virgen, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 26 de mayo de 1992. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 38.553

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1992, por los conceptos que a continuación se indican, quedan expuestos en la Secretaría municipal por los plazos y a los efectos reglamentarios:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Novillas, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 33.609

Don Andrés García Gómez, en nombre y representación de Molinos Afau, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación e instalación de maquinaria para agricultura y ganadería, con emplazamiento en el polígono Royales, carretera a Pina de Ebro, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 27 de enero de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PINSEQUE

Núm. 33.600

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1992, adoptó, con el voto favorable de ocho de los nueve miembros que legalmente lo integran y que constituyen mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

1.^o Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de las calles Carrero Blanco y Faustino Lasarte, travesía de Faustino Lasarte, prolongación de la travesía de Faustino Lasarte y calle Campo del Carro o Carracillo, todo ello de acuerdo con el artículo 34.1 de la Ley de Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2.^o Aprobar la ordenación provisional de las contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.^o y 3.^o del artículo 34 de la citada Ley, acordar:

- a) Coste previsto de las obras:
 - Calle Carrero Blanco, 2.546.001 pesetas.
 - Calle Faustino Lasarte, 661.324 pesetas.
 - Travesía de Faustino Lasarte, 899.648 pesetas.
 - Prolongación de la travesía de Faustino Lasarte, 355.930 pesetas.
 - Calle Campo del Carro o Carracillo, 1.570.290 pesetas.

b) Coeficiente a repeticir. — Se aplicarán los siguientes:

—El 90 % de la parte no subvencionada entre los contribuyentes de la calle Carrero Blanco, travesía de Faustino Lasarte y calle Campo del Carro o Carracillo.

—El 50 % de la parte no subvencionada entre los contribuyentes de la prolongación de la travesía de Faustino Lasarte.

—El 100 % de la parte no subvencionada de la calle Faustino Lasarte será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

c) Criterio de reparto. — Se aplica como módulo de reparto adoptado el 50 % por los metros lineales de fachada y el otro 50 % por la superficie del inmueble.

3.º La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, aprobada por este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 1989.

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.º De conformidad con el artículo 36, apartado 2.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

6.º Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo automáticamente, a cuyo efecto se publicará el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 26 de mayo de 1992. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

PINSEQUE

Núm. 34.000

Don Juan Poza López ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a la fabricación de somieres, con emplazamiento en el camino del Molino, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 15 de mayo de 1992. — F. alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 28.680

Doña Mercedes Castillo García, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 229. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza con el número 764 de 1990, promovidos por don Julio Soguero Martín, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad número 17.343.986, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigido por el letrado don José-Manuel Gistáin Villargordo, apelado en esta instancia, contra la sociedad civil de Miguel Fernández, S. C., y don Enrique de Miguel Marín, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Zaragoza, con documento nacional de identidad número 17.791.737, la primera incomparecida en esta instancia y el segundo en situación legal de rebeldía, y don Fernando Fernández Ramírez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con documento nacional de identidad número 17.109.553, representado por el

procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado don José Ignacio Fernández de Baya, apelante en esta instancia, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Fernando Fernández Ramírez, contra la sentencia de 17 de enero de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos número 764 de 1990, con revocación parcial de dicha sentencia, debemos condenar y condenamos a la sociedad civil formada por don Enrique de Miguel Marín y don Fernando Fernández Ramírez a abonar al actor don Julio Soguero Martín la cantidad de 3.933.055 pesetas, más los intereses legales devengados por la misma desde la interpelación judicial, haciéndolo en defecto de dicha sociedad y de forma mancomunada los dos citados socios, con imposición a la sociedad de la tercera parte de las costas de la primera instancia y sin expresa imposición a ninguna de las partes de los otros dos tercios ni de las costas de esta alzada.»

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don Miguel Fernández, S. C., y don Enrique de Miguel Marín, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Mercedes Castillo. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.115

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 450 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Ramón García Yoldi, en reclamación de 142.836 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.805

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.060 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.060 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco Hispano Americano, representado por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales y defendido por el letrado señor Hernández Puértolas, siendo demandados Mario Cros Casanovas, Nuria Vivancos Sánchez, Ricardo Pascual Massanes, Rosendo Borrás Castañé, Salvador Alvarez Pérez, Pedro Ollé Olive, Antonio Olivo Giménez y B. P. H., S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Mario Cros Casanovas, Nuria Vivancos Sánchez, Ricardo Pascual Massanes, Rosendo Borrás Castañé, Salvador Alvarez Pérez, Pedro Ollé Olive, Antonio Olivo Giménez y B. P. H., S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada B. H. P., S. L., Antonio Olivo Giménez, Nuria Vivancos Sánchez y Mario Cros Casanovas, se expide el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.225

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 584 de 1992, instado por Emilio Prades Salinas, contra Manuel Muñoz Escolano, Antonio Sáez de Montagur Aritio, Ignacio Garnica Gutiérrez, Pedro-Antonio Ochoa Litago, Delfín Paños Sánchez y Valebro, S. A., se ha acordado emplazar a

Valebro, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, con la asistencia de letrado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 29.229**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 344 de 1992, promovido por Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra José Bermúdez Idoipe, en reclamación de 105.348 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a José Bermúdez Idoipe, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de seis días hábiles se persone en autos ante este Juzgado y conteste, por escrito, la demanda, suscrita por abogado en ejercicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá su curso el procedimiento, en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado José Bermúdez Idoipe, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 29.583**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 125 de 1992, promovido por Banco del Comercio, S. A., contra Alicia Rubio Romea y Francisco Acedo Pina, en reclamación de 1.035.014 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Francisco Acedo Pina y Alicia Rubio Romea, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.242**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 166 de 1992, a instancia de Alberto Bressel Egido, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Breymo, S. A., con domicilio en autovía de Logroño, kilómetro 261,50, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un Taladro radial, marca "Foradia", modelo GR-50/1200, con número de fabricación 531390-1D. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Un taladro marca "Ibermia", modelo 70-BR, con cabezal múltiple marca "Micron", tipo TC-5-B. Valorado en 535.000 pesetas.

3. Un ordenador marca "Acer", modelo MPF-CCPC, número de serie A-500023433-M, con monitor modelo MM-14, número de serie M-610257646. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Una impresora marca "Epson", modelo FX-1050, número de serie T0036830. Valorada en 90.000 pesetas.

5. Marcas registradas núms. 70.143, 77.899 y 189.263. Valorado en 1.500.000 pesetas.

6. Ochenta modelos de madera, resina o metálicos, para fundición de cuerpos y demás piezas de válvulas de compuerta, señalados con la siguiente numeración: 35979, 36019, 36020, 35965, 35966, 35970, 36138, 36138F,

36158, 36132, 36152, 36147, 0100200101, 36162, 36163A, 36164, 36685, 36726, 36729, 36728, 36731, 36684, 36730, 36813, 36139, 36010, 35976, 36009, 36136, 36137, 36016, 36017, 36150, 36133, 36006, 36008, 36004, 36135, 36134, 36015, 36011, 36013, 35975, 35978, 36149, 36148, 36155, 36143, 36144, 36145, 36166, 36167, 36952, 37055, 36843, 37192, 36813, E40, E50, E65, E80, E100, E125, E150, E200, E250, E300, B16020, B16022, B16023, B16024, B16025, B16026 y B16021. Todos los modelos con sus correspondientes cajas de machos. Valorado en 1.500.000 pesetas.

7. Dieciséis modelos de madera, resina o metálicos, para fundición de cuerpos y demás piezas de válvulas de retención, modelo CG, señalados con la siguiente numeración: 36227, 36228, 36213, 36214, 36215, 36216, 36217, 36218, 36219, 36220, 36221, 36222, 36223, 36224, 36225 y 36226. Todos los modelos con sus correspondientes cajas de machos. Valorado en 2.500.000 pesetas.

8. Cincuenta y tres modelos de madera, resina o metálicos, para fundición de cuerpos y demás piezas de válvulas de flotador, modelo 36, señalados con la siguiente numeración: 34296, 34297, 0400040107, 34266, 34267, 0400050107, 34305, 34306, 34696, 34284, 34285, 0400080107, 34120, 34121, 0400100107, 34292, 34293, 0400120107, 34270, 34271, 0400150107, 34314, 34315, 0400200107, 34379, 34380, 0400250107, 34387, 34388, 0400300107, B16027, B16028, B16033, B16034, B16035, B16036, B16037, B16038, B16039, B16040, B16041, B16042, B16043, B16044, B16045, B16046, B16047, B16048, B16049, 34122, 34272, 34123 y 34273. Todos los modelos con sus correspondientes cajas de machos. Valorado en 5.150.000 pesetas.

9. Cuatro modelos de madera para fundición de cuerpos de sifón de descarga, modelo 350, señalados con la siguiente numeración: 31003, 31004, 31005 y 31006. Todos los modelos con sus correspondientes cajas de machos. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

10. Dieciséis modelos de madera, resina o metálicos, para fundición de cuerpos y demás piezas de ventosas de alta presión, modelos 318 y 316, señalados con la siguiente numeración: 33968, 33970, 0600050006, 11160, 11156, 0600080006, 10858, 10884, 0600100006, 15611, 0600150006, 11056, 34006, 33975, 15607 y 11154. Todos los modelos con sus correspondientes cajas de machos. Valorado en 2.230.000 pesetas.

Total, 16.155.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.274**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.156 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Concepción Rodríguez Millán e Isidro Espinosa Santiago, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.886.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y el remate sólo podrá ser cedido por la parte actora.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 235. — Vivienda izquierda, tipo C, en la planta cuarta, sita en calle Batalla del Ebro, 10, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 85,91 metros cuadrados y una cuota de 0,32 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.796, libro 821 de la sección tercera, folio 7, finca 41.994.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.283**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 609 de 1992, instado por Ortiz y Nicuesa, S. A. (ORNISA), contra Javier Marco Urueña, María Diolinda Marco Urueña y herencia yacente y herederos desconocidos de Emerenciana Urueña González, se ha acordado emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de Emerenciana Urueña González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.284**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 178 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra, siendo demandados María Dolores Alcalde Díaz y José-Agustín Langa Monge, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Dolores Alcalde Díaz y José Agustín Langa Monge, para el pago a dicha parte ejecutante de 357.057 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María Dolores Alcalde Díaz y José-Agustín Langa Monge, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.286**

Don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 591 de 1991, promovido por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Manuel Benavente Vacas y Manuel Benavente Ferrer, con fechas 24 de junio y 3 de diciembre de 1991 se embargaron, como propiedad de los demandados, los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad o de cualquier otra índole que les pueda corresponder del piso primero, letra H, del número 7 de la calle Toledo, de Alcalá de Henares (Madrid), y del piso primero, letra B, en la misma calle Toledo, de Alcalá de Henares (Madrid).

Y se ha acordado notificar a las esposas de los demandados, María Ferrer Rivas y María-Candelas López Eugercio, el embargo practicado y la existencia del procedimiento.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 28.116**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 48 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan-Francisco Sagarra Andaluz y Catalina-María-Pilar Floría Parrilla, en reclamación de 4.800.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada,

cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 28.121**

Doña Ana-Cristina de Inés y Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil IMAG, Industrias de la Madera Antonio Gracia, S. A., mediante la impugnación del interventor judicial de Inegralosa, ha sido designado el Banco de Crédito Industrial por el tercio de acreedores de la suspensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Ana-Cristina de Inés. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 28.129**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía núm. 520 de 1992-C, instado por Francisco, José-María y Angeles Pastor Mené, representados por la procuradora señora Maisterra Polo, por medio del presente se emplaza a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Laseo García, en ignorado paradero, al objeto de que en el término de diez días pueda comparecer en los autos, personándose con abogado y procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 28.768**

En virtud de lo acordado por su señoría en autos núm. 444 de 1992-C, sobre arrendamientos urbanos, instados por Comunidad de propietarios de Gran Vía, 11, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Rosa Aznar González, mediante la presente se emplaza a la parte demandada al objeto de que en el término de seis días comparezca en los autos, personándose con abogado en ejercicio y procurador que le represente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 29.232**

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 935 de 1991-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1992. — La Ilma. señora doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Cristellys Barrera, contra Angeles Logroño Marco y herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angeles Logroño Marco y herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.332.278 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ana-Cristina Inés Villar.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 29.227**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1992. — La Ilma. señora doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Pérez-Lizano Royo, contra Dolores Rey Racaj, María-Josefa Domezain Samanes y Antonio-Pedro Longás Rey, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dolores Rey Racaj, María-Josefa Domezain Samanes y Antonio-Pedro Longás Rey, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.392.571 pesetas, importe de principal, más al pago de los intereses al 26 % desde el día siguiente al de la última liquidación practicada, 15 de noviembre de 1990, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 29.579**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de cognición seguido al núm. 1.020 de 1991-B, instado por la compañía mercantil Universal Operator Game, S. A. (UNOGASA), representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Joaquín López Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha parte demandada con objeto de que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 29.590**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía núm. 330 de 1992-B, promovido a instancia de Angel Visiedo García, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Alfredo-Salvador Mendivil Gómez, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado con objeto de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 29.594**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de cognición seguido al núm. 423 de 1992-B, instado por Hormigones La Almunia, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Estructuras Sianco, S. L., Gregorio-Jacinto Val Anguas y otro, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 29.958**

Doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 322 de 1987-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra José-Antonio Pasamar Bonilla y María-Pilar Herranz Raba, se ha acordado la mejora de embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada María-Pilar Herranz Raba en la empresa de Calzados Torrenueva, y encontrándose en ignorado paradero se ha acordado, en providencia de fecha 13 de mayo de 1992, notificar dicho embargo por edictos.

Se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 29.918**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 426 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Inver Aragón, S. A., y Sociedad Ibérica de Grandes Excavaciones, S. A., en reclamación de 5.807.420 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Sociedad Ibérica de Grandes Excavaciones, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 28.475**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.169 de 1991-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 107. — En Zaragoza a 31 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.169 de 1992-A, seguidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano y defendida por el letrado señor López Abecia, siendo demandados Procarto, S. A., Carlos de Bonrostro Puig, María-Pilar Torralba Castellano, José Torralba García y María-Luz Castellano Francia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Procarto, S. A., Carlos de Bonrostro Puig, María-Pilar Torralba Castellano, José Torralba García y María-Luz Castellano Francia, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.594.135 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Carlos de Bonrostro Puig y María-Pilar Torralba Castellano, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 29.221**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 1.447-B de 1991, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 336. — En Zaragoza a 7 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presnetos autos de juicio de cognición número 1.447

de 1991-B, seguidos a instancia de Escolá, S. A., representada por el procurador señor Salinas y asistida del letrado señor Salinas, contra Augusta Piel, S. L., Gregorio Pina Sánchez y Roberto Anadón Alquézar, representado este último por la procuradora señora Garcés y asistido del letrado señor Pascual, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Escolá, S. A., debo declarar y declaro:

A) Que Augusta Piel, S. L., adeuda a Escolá, S. A., la cantidad de 482.060 pesetas.

B) Que la sociedad demandada Augusta Piel, S. L., está incurso en alguna de las causas de disolución tipificadas en los números 3 y 4 del artículo 260 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a la que remite el artículo 11 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

C) Que los administradores de Augusta Piel, S. L., Gregorio Pina Sánchez y Roberto Anadón Alquézar, vienen obligados a responder solidariamente con Augusta Piel, S. L., frente a la actora, de la obligación de pago de aquella cantidad de 482.060 pesetas como consecuencia de no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 260 y 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 11 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

D) Condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 482.060 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicada en el día de su fecha, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la demandada Augusta Piel, S. L., en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala en funciones.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 29.228

En este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.522 de 1990-B, a instancia de Zatex, S. L., representada por el procurador señor Ortiz, contra Cándido González Sánchez, en reclamación de la cantidad de 373.710 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado, con esta fecha, se cite de remate al demandado indicado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cándido González Sánchez, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. La oficiala.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 29.581

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 346 de 1992, a instancia de Emilio Arnas Cativiela, por fallecimiento de Víctor Arnas Cativiela, nacido en Villanueva de Gállego (Zaragoza), hijo de Benito y de Concepción, de estado civil casado, que falleció en Villanueva de Gállego el día 7 de febrero de 1973, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin descendencia y sin haber reclamado la herencia sus hermanos Carmen, Teresa, Felisa, Marta, Concepción y Emilio Arnas Cativiela, y sus sobrinos Ana-María, Jesús y José-Luis Arnas, así como su esposa, Pilar Martín Sanz.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.693

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el núm. 318 de 1992, a instancia de José Gámez Ruiz, representado por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, contra su esposa, Montserrat Pujol Morosoli, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 12 de mayo de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por José Gámez Ruiz y Montserrat Pujol Morosoli, y con carácter provisional, debía acordar y acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Se atribuye a José Gámez Ruiz la guarda y custodia de los menores José-Ignacio e Ismael, pudiendo fijar su residencia donde estime conveniente.

3. No se hace señalamiento, por ahora, sobre el régimen de visitas a favor de la madre.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición a la misma en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Antonio López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.152

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía bajo el número 494 de 1992, instados por doña Rosa-María Castilla Palacín, representada por la procuradora señora Tomás de la Cruz, contra don Francisco-Javier Lázaro Martín, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.504

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 195 de 1992-C, a instancia de doña María del Carmen Córdoba Serrano, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, don Luis Gracia Vidal, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de mayo de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a doña María del Carmen Córdoba Serrano el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 195 de 1992-C, con los beneficios y limitaciones legales establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.626

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 196 de 1992, instados por Ana-María Alvarez Alcalá, representada por el procurador señor Celma Benages, contra Foad Ibrahim Azzam, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.153**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio núm. 105 de 1992-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Joaquín-Octavio de Toledo Pérez, representado por la procuradora señora Lasheras, en virtud de poder, contra María Gomarra Pérez, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Joaquín-Octavio de Toledo y Pérez, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, María Gomarra Pérez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán establecerse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María Gomarra Pérez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.154**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre privación de patria potestad y en solicitud de alimentos, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María-José Eroles Albacar, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra don Miguel Gracia Quintín, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.868**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 524 de 1992-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña Sara Gaibar Magallón, representada por la procuradora señora Magro, contra Jamal Mah'd Suboh, que se encuentra en paradero desconocido, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio de la presente a Jamal Mah'd Suboh, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Jamal Mah'd Suboh, se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.694**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio, solicitado por un solo cónyuge, número 390 de 1992, instado por don Joaquín Pomposo Espinosa, contra doña Matilde Martín Corralero, he acordado por providencia de fecha 15 de mayo de 1992 emplazar a doña Matilde Martín Corralero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 28.130**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición núm. 557 de 1992-C, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Cantín y Gamboa, 30, representada por el procurador señor Pastor Eixarch, contra herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de Piedad Ortiz de Zárate y Pérez. Y por medio del presente edicto se emplaza a la parte demandada citada para que en un plazo de nueve días pueda comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de demanda y documentos presentados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de Piedad Ortiz de Zárate y Pérez, se expide el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 28.692**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 968 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 41. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones en agresión y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciados, don Josué Morales Domínguez, don César Fernández Morales, don José-Joaquín Sánchez Roldán, don Francisco-Javier Ménguez Casas y don Enrique Sánchez Piñol, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Josué Morales Domínguez, don César Fernández Morales, don José-Joaquín Sánchez Roldán, don Francisco-Javier Ménguez Casas y don Enrique Sánchez Piñol, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Enrique Sánchez Piñol, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 28.791**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 743 de 1991-C del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Lourdes Cabistán Borbón y Bienvenido Coso Estruga, por el presente se notifica al acreedor posterior, José Gracia Arbio, que de la certificación librada por el señor registrador de la Propiedad consta como titular del derecho que refiere la regla quinta de la invocada ley, en méritos, y por ello se le notifica, a los fines y efectos prevenidos de dicha regla, la existencia de este procedimiento.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al acreedor posterior, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 28.806**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 655 de 1991-C, instado por Carmen Sierra Larea y Rafael González Sierra, herederos legales de Carmelo González López, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Zaragoza de la siguiente finca:

Casa sita en la actualidad en calle Río Gállego, señalada con el núm. 8 (en el Registro de la Propiedad con el núm. 6), del barrio de Peñaflores de Gállego, de Zaragoza, de unos 216 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, que se compone de piso bajo con patio, cocina, pajar, cuadra

y corral, y con tres habitaciones en el piso primero. Linda: derecha entrando, con casa de Ramón Molina; por la izquierda, con la de Antonio Tolosa, y por la espalda, con la de Evaristo Baquero. Inscrita en el Registro núm. 12 de Zaragoza, a nombre de Máximo Escota Anzúe.

En su virtud, por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.156**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecutoria tramitada en este Juzgado con el número 23 de 1991, seguida contra don Joaquín Meis Barral, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

«Propuesta de providencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1992. — Por reportado el anterior oficio, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se declara el embargo en cuanto fuere suficiente a cubrir las responsabilidades que afectan al condenado don Joaquín Meis Barral del vehículo de su propiedad marca "Chrysler", mod. 150, matrícula Z-1297-J, librándose a tal fin el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. Asimismo se decreta el embargo del sobrante que pudiera resultar de las subastas de los vehículos embargados al condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca, librándose el oportuno exhorto. Notifíquese al condenado la presente mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propone y firma don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado don Joaquín Meis Barral, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.223**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 24 de 1992-C, a instancia de Araven, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra CECALSA, actualmente en ignorado paradero.

Por medio del presente edicto se emplaza a la demandada citada para que en un plazo de nueve días pueda comparecer en las presentes actuaciones. En caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a CECALSA, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Notificación y traslado de subasta****Núm. 29.231**

En el juicio ejecutivo número 714 de 1987-B, tramitado en este Juzgado, a instancia de Agrar Semillas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Creta, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha adjudicado a la parte actora, en tercera subasta y por la suma de 1.000 pesetas, los bienes subastados que fueron anunciados en su día en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 38, de fecha 17 de febrero de 1992.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la demandada, dado su ignorado paradero, a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.237**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes

autos de juicio verbal número 1.399 de 1990, promovidos por Reddis, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro y dirigida por el letrado señor Palacios, contra Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el letrado del Estado, y contra José-Javier Jurado Rodríguez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de Reddis, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra José-Javier Jurado Rodríguez y Consorcio de Compensación de Seguros, con la absolución de este último de los pedimentos contra él deducidos, debo codenar y condeno a aquél demandado a que abone a la actora la suma de 125.583 pesetas, sin que quepa hacer declaración de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.582**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición núm. 1.593 de 1990-C, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se emplaza a la parte demandada citada para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 30.243**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 448 de 1991-A, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Zarecar, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente, se notifica a la demandada Zarecar, S. A., que en el acto de subasta celebrada el día 6 de abril de 1992 se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas por los bienes muebles relacionados en el edicto de fecha 14 de noviembre de 1991, dando traslado a la demandada del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.584**

La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho núm. 596 de 1990, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Gregorio López Arrazola y Guerin, S. A., he acordado, por proveído de esta fecha, notificar a Gregorio López Arrazola, cuyo domicilio actual se desconoce, la sentencia recaída en las presentes actuaciones, que es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida del letrado don José-María García Belenguer, contra Guerin, S. A., de esta vecindad, representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y defendida por el letrado don Angel Pascual Ramos Iranzo, y contra Gregorio López Arrazola, con domicilio en calle Emilio Alfaro, 3, primero A, de Zaragoza, mayor de edad, cuya profesión no consta, rebelde, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Caja de Ahorros

de la Inmaculada de Aragón, contra Guerin, S. A., y Gregorio López Arrazola, debo declarar y declaro no haber lugar a declarar el derecho preferente de dicha parte demandante sobre la codemandada ejecutante, y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos contra ella deducida, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 27.804**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 1.304 de 1991, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 12 de marzo de 1992. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el núm. 1.304 de 1991, seguido a instancia de José Lerín Barberán, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistido del letrado señor Pinilla, contra Braulio Lausín Velilla y Raquel Marqueta Arias, ambos mayores de edad, con domicilio en calle Miguel Servet, 24, de esta ciudad; contra herederos ignorados de Francisco-Javier Lausín Velilla y de Clemente Galve Pequero, y contra Gloria Pelayo Ros y Jorge Sanz Guillén, ambos representados por la procuradora señora Bonilla y asistidos del letrado señor Bonet, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Lerín Barberán, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de Francisco-Javier Lausín Velilla y de Clemente Galve Pequero, así como a Braulio Lausín Velilla, Raquel Marqueta Arias, Gloria Pelayo Ros y Jorge Sanz Guillén, a que eleven a escritura pública el contrato privado de compraventa del piso segundo B de la calle del Pinar, núms. 7, 9 y 11, de esta ciudad, suscrito el 2 de octubre de 1969, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio, sin que proceda especial pronunciamiento en relación a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a los ignorados herederos de Francisco Javier Lausín Velilla y Clemente Galve Pequero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 29.220**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 235 de 1992, a instancia del procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Ruedas y Neumáticos, S. A., contra José García Arroyo, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 28.126**

En juicio ejecutivo núm. 1.135 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.135 de 1991, seguidos, como demandante, por Autocamiones Cuatro Caminos, S. A., representada por la procuradora señora Hueto Sáenz y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandadas Dulce-María Domínguez Mínguez y Concepción Sancho Vidal, ambas mayores de edad, de esta vecindad, con último domicilio en

calle Laguna Azorín, 8, 10 y 12, y en la actualidad en ignorado paradero y declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad Autocamiones Cuatro Caminos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Dulce María Domínguez Mínguez y Concepción Sancho Vidal, para el pago a dicha parte ejecutante de 800.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte ejecutada Dulce-María Domínguez Mínguez y Concepción Sancho Vidal, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 29.222**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 346 de 1992, a instancia del procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Financieras Agrupadas, S. A., contra Centro Inmobiliario Aragonés, S. A., en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 29.226**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 278 de 1992, a instancia del procurador señor Magro, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Cronidor, S. L., José-Manuel Moreno Rodrigo y Montserrat Sanz Girón, y encontrándose en ignorado paradero los demandados José-Manuel Moreno Rodrigo y Cronidor, S. L., se les cita de remate por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días, a fin de que se personen en lo actuado y contesten a la ejecución, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.693**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 315 de 1992, a instancia de la actora Mercedes Pacheco Sanz, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, siendo demandados José-Ramón Mendive Pérez y Begoña Pardillos Peña, con domicilio en Zaragoza (carretera de Pastriz, número 107 duplicado, barrio de Movera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura se estará, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda unifamiliar número 3, letra C, con acceso directo por carretera de Pastriz, que consta de planta de sótano destinada a anexo agrícola, de 40,32 metros cuadrados útiles; garaje, de 26,53 metros cuadrados útiles, y trastero, de 12,64 metros cuadrados útiles; planta baja destinada a salón, cocina, aseo, vestíbulo, terraza, tendero y terraza ajardinada, y planta primera destinada a cuatro dormitorios y baño completo. La superficie útil de la vivienda es de 90 metros cuadrados. Linda: frente, carretera de Pastriz; derecha entrando, vivienda unifamiliar número 4 del complejo; izquierda, vivienda unifamiliar número 2 del complejo, y fondo, pasillo de acceso de vehículos a garajes y zona peatonal de acceso a piscina y jardín común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del complejo de 6,666 %. Forma parte de un complejo urbanístico, integrado por quince viviendas unifamiliares y terreno descubierto, sito en el término municipal de Zaragoza, barrio de Movera, partida de "Plasén". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza con el número 44.593. Valorada en 3.510.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma de los señalamientos de subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 28.131

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 584 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de abril de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 584 de 1991, seguidos por Banco Urquijo, S. A., representada por el procurador señor Juste y defendida por el letrado señor Boudet, contra Zaragoza Motor, S. A., Benjamín Moya Herranz y Pilar Nobues Germán, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Juste, en nombre y representación de Banco de Urquijo, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Zaragoza Motor, S. A., Benjamín Moya Herranz y Pilar Nogués Germán, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.283.588 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Zaragoza Motor, S. A., y Pilar Nogués Germán, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la anterior sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de esta ciudad, expido la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 28.769

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 216 de 1991, tramitado a instancia de Banco Central, S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Enrique Almazán Grima y María-Pilar Marruedo Alonso, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de

Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 216 de 1991-A, instados por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián y asistida del letrado señor Romeo, contra Enrique Almazán Grima y María-Pilar Marruedo Alonso, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra Enrique Almazán Grima y María-Pilar Marruedo Alonso, debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a abonar la cantidad de 590.108 pesetas, más intereses generados desde la interposición judicial y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique Almazán Grima y María-Pilar Marruedo Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 28.809

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 60 de 1992 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Juan-José Marín Josa, por óbito de Tomás Marín Josa, hijo de Juan y de Santas, natural de Zaragoza, fallecido el 18 de marzo de 1935 en estado de soltero, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos María-Pilar y Juan-José Marín Josa, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 29.952

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 196 de 1992, instado por Métodos Radiológicos y Técnicos, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra General Medical Merate Espala, S. A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.248

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.191 de 1991, instado por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Industrias Gimm, S. A., y otros, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.681

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.194 de 1990, promovido por NAFISA, Nacional Financiera Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Alamán Forníés, contra Gregorio Pina Sánchez, Amelia Santos Santos, Elías Pina Laborda y Manuela Sánchez Cester, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 14 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 11 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo litigador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Nave industrial destinada a almacén y frigorífico rural de zona de producción, sita en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Santa Bárbara". Forma parte de las parcelas 89 y 90 del polígono 126, con una superficie construida de unos 700 metros cuadrados, más el terreno descubierto existente en el frente y junto al camino, de unos 275 metros cuadrados, con un paso por su izquierda de 2,20 metros de anchura. En total tiene una superficie de 1.145 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.957, folio 115, finca 44.660 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza. Valorada, a efectos de subasta, en 10.050.000 pesetas.

2. Piso primero, en la primera planta alzada, de 106 metros cuadrados, con el uso y disfrute exclusivo del patio posterior, de 24,48 metros cuadrados. Le corresponde una participación de copropiedad de 35 %, en relación al valor total del inmueble. Inscrito al tomo 337, folio 103, finca núm. 8.378 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Forma parte de la casa demarcada con el núm. 25 de la calle Pamplona Escudero, de esta ciudad, cuya casa tiene una superficie de 135 metros cuadrados. Valorado, a efectos de subasta, en 4.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Notificación

Núm. 30.204

En providencia dictada en el día de la fecha en indeterminadas núm. 77 de 1992, se ha acordado notificar, mediante el *Boletín Oficial de la Provincia*, a don Manuel Ortín Lecina, de ignorado paradero, que la denuncia por él presentada ante el Juzgado de guardia el pasado 13 de marzo de 1992, contra la jueza del Juzgado de lo Penal número 2 de esta localidad, ha quedado archivada, porque debe seguir los trámites del antejuicio.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.222

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 50 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 5 de mayo de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 50 de 1991, seguido por amenazas e insultos, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra don Alfonso Bernad Bosque y don Emilio Gómez Vinagredo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a don Alfonso Bernad Bosque y don Emilio Gómez Vinagredo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Emilio Gómez Vinagredo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 35.468

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 12 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Khodja Abdellah, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle Frailla, núm. 9, el próximo día 6 de julio, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas y resistencia a la autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

La Almunia de Doña Godina a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

Núm. 29.157

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 647 de 1990, en trámite de ejecución de sentencia firme, por delito de lesiones, contra don José-María Buonamisis de Juan, en el que se ha acordado requerir al mencionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva la cantidad de 120.000 pesetas, y 50.000 pesetas en concepto de indemnizaciones, incrementadas con el interés legal a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a don José-María Buonamisis de Juan, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Lorenzo Pardo, número 4, cuarto A, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.694

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 103 de 1992, instados por doña Aurora Valera Serrano y dieciocho más, contra la empresa ADZ, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara los autos conclusos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada ADZ, S. A., a que pague a los demandantes las cantidades que se relacionan:

- A doña Aurora Valero Serrano, 351.711 pesetas.
- A doña Presentación Orgillés Legua, 397.543 pesetas.
- A don Julio Mamés Miguel, 440.583 pesetas.
- A doña Josefa Silva Rodríguez, 348.138 pesetas.
- A doña Araceli Hernández Lanero, 351.711 pesetas.
- A doña Isabel Alejandre Medel, 348.138 pesetas.
- A don Manuel Luca Simón, 571.996 pesetas.
- A doña Montserrat Soriano Pérez, 536.238 pesetas.
- A don Jesús Cihuelo Yagüe, 358.613 pesetas.
- A doña Isabel Lidón Altura, 332.371 pesetas.
- A don Manuel J. Peco Pueyo, 558.914 pesetas.
- A don Juan Burillo Alcantu, 459.615 pesetas.
- A don Manuel Ruiz Martínez, 489.357 pesetas.
- A don Daniel Grima Ibáñez, 421.495 pesetas.
- A doña Carmen Castillo Mayayo, 85.410 pesetas.
- A don José Soriano Santoyo, 348.316 pesetas.
- A don Emilio Abad Fleta, 458.887 pesetas.
- A don Benigno Ibáñez Miguel, 455.626.
- A don Celestino Ortega García, 424.924 pesetas.

Y, además, al pago del 10 % de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal

efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada ADZ, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 28.695**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 102 de 1992, instados por don Antonio-Fernando Molia Pérez, contra la empresa Riespri Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Riespri Zaragoza, S. A., a que abone al demandante don Antonio-Fernando Molia Pérez la cantidad de 177.250 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Riespri Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 29.159**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 184 de 1992, instados por doña María del Sagrario Lacasa Benito, contra la empresa Revista de Interés Social, S. L., y contra don Arturo García Bescós, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María del Sagrario Lacasa Benito, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Revista de Interés Social, S. L., y a don Arturo García Bescós a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice en la cantidad de 35.662 pesetas, y en todo caso a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Revista de Interés Social, S. L., y a don Arturo García Bescós, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.219**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 113 de 1992, instados por doña Ana Yubero Cabeza y tres más, contra la empresa Echi, S. L., en reclamación

de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Echi, S. L., a que abone a la demandante doña Ana Yubero Cabeza la cantidad de 167.169 pesetas; a doña Ana-Carmen Esteban Rodríguez, 48.993 pesetas; a Amada Forcada Blasco, 197.279 pesetas, y a Amparo N. Menes Vicente, 190.004 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Echi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 28.371**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 112 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 27 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Ribagorda Saiz, en representación de su hija Rosario Ribagorda, solicitando ejecución en los presentes autos número 900 de 1991, seguidos contra Tresac Lober, S. A.

Segundo. — Que la conciliación de 20 de febrero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 378.250 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 378.250 pesetas en concepto de principal, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Tresac Lober, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del

Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.506

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 32 de 1992, sobre desempleo, promovidos por don Luis Prades Pérez, contra INEM y Fabricación de Elementos Diesel, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 32 de 1992, sobre desempleo, promovidos por don Luis Prades Pérez, contra INEM y Fabricación de Elementos Diesel, S. A., y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por don Luis Prades Pérez, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Fabricación de Elementos Diesel, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fabricación de Elementos Diesel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

Núm. 35.466

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 224 de 1992, instados por Luis M. Iñigo Donlo, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 10 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Estructuras Sianco, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.398

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 117 de 1992, a instancia de don Félix Gaspar Marquina y otros, contra

Calzados Convi, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Calzados Convi, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 102.401 pesetas a don Félix Gaspar Marquina; la cantidad de 102.401 pesetas a don Aniceto Gil Aznar, y 95.219 pesetas a don Gregorio Gaspar Marquina, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe. — Maria-Asunción Learte Alvarez.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Convi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.401

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 116 de 1992, a instancia de don Félix Bosque Guiral, contra Contespán-Eimar, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por don Félix Bosque Guiral, contra Contespán-Eimar, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 35.628 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe. — Maria-Asunción Learte Alvarez.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Contespán Eimar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

Núm. 38.533

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 275 de 1992, a instancia de Guzmán Artiach Savirón y otros, en reclamación de cantidad, contra Pueri Market, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 24 de junio, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pueri Market, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	